

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2015-00108

Se encuentra a despacho solicitud de la parte demandante a través de apoderado judicial, tocante a que se termine el proceso por cuanto la parte demandada realizó pago por la suma de \$133.569.238. Teniendo en cuenta la solicitud aludida y como quiera que no hay mas actuaciones pendientes de resolver, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a liquidar el Arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PPRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al demandado HÉCTOR FERNANDO CUBULLOS MESA y MIRIAM MESA PARDO, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA adelanta el juzgado BANCO DAVIVIENDA con radicado 2015-00085. Líbrese oficio por la secretaría del juzgado.

En lo que concierne a las medidas decretadas en relación con los folios de matrículas 282-1195 y 282-3843, dichas medidas se ordenaron levantar por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA.

TERCERO: No se ordena el pago del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010, por lo indicado en la parte motiva.

CUARTO: En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01de36c6ff2c4070285c29c036f5032b5fe3f0493b93c48bdc40353d6230b2b7**

Documento generado en 05/03/2024 04:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>